



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaSub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"***ANEXO N° 2****FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(TDR SERVICIOS EN GENERAL)**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Sud- Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos - SDCTT
Actividad del POI	RO.CO.CT.16 Exposiciones museográficas itinerantes de ciencia y tecnología.
Denominación de la Contratación	Servicio de traslado de módulos de colección científica desde la Universidad Señor de Sipán (Chiclayo) hacia la Universidad Nacional de San Martín (Tarapoto)

1. Finalidad Pública

La contratación del presente servicio permitirá la exposición de los módulos científicos de la colección "José Castro Mendivil", con la finalidad de promover el desarrollo de la cultura científica y la descentralización de la CTI, en cumplimiento de las metas y objetivos del CONCYTEC.

2. Objetivo de la Contratación

La contratación del presente servicio tiene como objetivo asegurar el embalaje, carga, traslado y descarga de los módulos científicos de la colección "José Castro Mendivil" desde la sede de la Universidad Señor de Sipán (Chiclayo) hacia la sede de la Universidad Nacional de San Martín (Tarapoto).

3. Alcances y descripción del servicio**3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio de traslado de módulos de colección científica desde la Universidad Señor de Sipán (Chiclayo) hacia la Universidad Nacional de San Martín (Tarapoto).

3.2 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- El servicio deberá incluir el embalaje, carga, traslado y descarga de los módulos descritos en el numeral 2), desde el campus de la Universidad Señor de Sipán, Km. 5 de la carretera Pimentel – Chiclayo, hacia el campus de la Universidad Nacional de San Martín, Jr. Orellana 575, Tarapoto.
- El material debe ser manipulado como FRAGIL y no se debe apilar nada encima.
- Antes del inicio del traslado, el proveedor debe de realizar el embalaje de los módulos.
- Se deberá contar con 06 cajas de cartón de 50 cm x 30 cm x 50 cm, para el almacenamiento de las piezas sueltas. Se requiere asegurarlas colocando papel u otro material de relleno en las cajas.
- El servicio debe de considerar todas las medidas de protección de los módulos y sus cúpulas de vidrio.
- El contratista debe de tomar en consideración que los daños, pérdidas, robo, asalto y/o, accidente vehicular, etc., que surjan dentro de la ejecución del servicio es responsabilidad del transportista, por lo que el proveedor deberá de tener la póliza de seguro para cubrir los posibles daños, pérdidas, robo, asalto y/o, accidente vehicular, etc.
- El proveedor debe de considerar los horarios señalados para el recojo y descarga de los módulos.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LA CARGA:

- 18 vitrinas compuestas por una base de trupán y madera, un experimento en su interior y una cúpula de vidrio
- 02 módulos compuestos por experimentos sin vitrina
- 02 vitrinas vacías

Detalle y medidas de cada módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	MODULO	MEDIDAS APROXIMADAS
1	RADIÓMETRO DE CROOKERS	1,2 m x 0,8 m x 1,8 m
2	EL PÁJARO BEBEDOR – TERMODINÁMICA	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
3	GENERACIÓN DE CORRIENTE DE MANO	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
4	FUERZA ELECTROMOTRIZ INDUCIDA ENTRE BOBINAS	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
5	MAQUINA ELECTROSTÁTICA DE WHIMSHURTS	1,2 m x 0,8 m x 1,8 m
6	DILATACIÓN DE GASES	1,2 m x 0,8 m x 1,8 m
7	PILA SOLAR	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
8	EXPERIENCIA DE OERSTED	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
9	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
10	INDUCTOR DE THOMPSON	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
11	MÁQUINA DE VAN DE GRAAF (sin vitrina)	1,5 m x 0,9 m x 1,8 m
12	MÁQUINA ELECTROSTÁTICA DE RAMSDEN	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
13	GENERADOR DE CAMPO MAGNÉTICO TERRESTRE (sin vitrina)	0,8 m diámetro x 1,2 m alto
14	ELECTROIMANES	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
15	PILA DE VOLTA	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
16	ACUMULADOR DE PLOMO	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
17	LÁMPARAS ELÉCTRICAS INCANDESCENTES	1,2 m x 0,8 m x 1,8 m
18	PLANO INCLINADO	1,2 m x 0,8 m x 1,8 m
19	LEY DE ACCIÓN Y REACCIÓN	1,2 m x 0,8 m x 2 m
20	MEDIDAS PRECISAS DE LAS VELOCIDADES DE ROTACIÓN	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
ITEM	VITRINAS	MEDIDAS APROXIMADAS
1	VITRINA SOLA	0,65 m x 0,8 m x 1,8 m
2	VITRINA SOLA	1,2 m x 0,8 m x 1,8 m

Imagen Referencial de los Módulos





3.4 TRAYECTO DEL SERVICIO:

Punto de inicio: El recojo de los módulos se realizará en el campus de la Universidad Señor de Sipán, edificio central, 7mo piso (la carga se bajará por el ascensor), ubicado en el km. 5 de la carretera Pimentel – Chiclayo, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Punto de entrega: La descarga y entrega se realizará en el campus de la Universidad Nacional de San Martín, primer piso, ubicado en el Jr. Orellana 575, Tarapoto. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 am a 2:45 pm.

3.5 PERSONAS DE CONTACTO:

En Chiclayo: Universidad Señor de Sipán

- Sr. Paolo Cayetano, Teléfono 997 970 179 (principal)
- Sr. Alberto Salcedo, Teléfono 997 054 517 (opcional)

En Tarapoto: Universidad Nacional de San Martín

- Sr. Diego Armando Contreras, Teléfono 958 728 594

4 Requisitos del proveedor y/o personal propuesto

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Experiencia mínima de cuatro (04) servicios similares al objeto de la presente contratación con instituciones públicas o privadas.
- No estar inhabilitado de contratar con el Estado.

CONDICIONES TÉCNICAS:

a) Para los choferes:

- Copia de Documento Nacional de Identidad
- Copia de licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje.

b) Para las unidades de transporte:

- Relación de la flota vehicular asignada para el traslado de los módulos, con el detalle de la

placa del vehículo, capacidad máxima de carga (volumen) y tara.

- Copia de los SOAT vigente por cada vehículo.
- De corresponder, copia del certificado de inspección técnica del vehículo.
- Tarjeta de Propiedad

c) Para el caso de los ayudantes:

- Relación de ayudantes
- Copia de Documento Nacional de Identidad.

El personal asignado para la ejecución del servicio, debe de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

5 Lugar y Plazo de prestación del servicio

Lugar de Ejecución del Servicio:

En Chiclayo: UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN
Km. 5 de la carretera Pimentel – Chiclayo

En Tarapoto: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
Jr. Orellana 575, Tarapoto

Plazo de ejecución del servicio: El Plazo máximo de ejecución del servicio será de hasta 03 días, contados a partir del día siguiente de la activación del servicio mediante correo electrónico al proveedor.

6 Entregables

No aplica

7 Lugar de presentación de los entregables

No aplica

8 Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, como área usuaria.

9 Forma y Condiciones de Pago

Pago en una sola armada (100% del monto total de la orden), previa ejecución del servicio y conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad respectiva y presentación del comprobante de pago.

Condición para el pago:

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Guía de transportista con el detalle de los módulos trasladados.
- b) Comprobante de pago
- c) Adjuntar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

El proveedor presentará sus documentos de pago a través de la Mesa de Partes, ubicada en Avenida Del Aire N°485, San Borja, de lunes a viernes de 8.00 am a 4:15 pm, o a través de Mesa de Partes Virtual al correo electrónico: mesadepartes@concytec.gob.pe. La recepción de la documentación por mesa de partes virtual se encuentra habilitada durante las 24 horas del día.

10 Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades:

No aplica

11 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

“EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de la Unidad Ejecutora del CONCYTEC, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio”

12 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14 Material de Orientación para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.

- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

16 Obligación Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17 Solución de Controversias:

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18 Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19 Gestión de Riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 88.1 del artículo 88 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser, de acuerdo a lo señalado en el numeral 88.2:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría